

del Ayuntamiento (Subvenciones) y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Guillena. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se facilitarán a las Unidades del Ayuntamiento competente en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal».

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a 18 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

15W-3166

### ISLA MAYOR

Don Juan Molero Gracia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### Personal funcionario

| Grupo Clasif. (nivel) | Categoría laboral | Número de plazas |
|-----------------------|-------------------|------------------|
| A2                    | Aparejador        | 1                |

#### Personal laboral

| Grupo Clasif. (nivel) | Categoría laboral                         | Número de plazas |
|-----------------------|-------------------------------------------|------------------|
| C1                    | Administrativo                            | 1                |
| C2                    | Auxiliar Administrativo                   | 5                |
| C2                    | Auxiliar Administrativo *                 | 4                |
| C2                    | Auxiliar de Ayuda a Domicilio             | 1                |
| C2                    | Encargado                                 | 1                |
| E                     | Guarda de Colegio                         | 1                |
| E                     | Peón de limpieza edificios                | 5                |
| E                     | Peón de limpieza edificios *              | 6                |
| C2                    | Oficial Conductor limpieza de vía pública | 1                |
| E                     | Peón de limpieza de vía pública           | 4                |
| E                     | Peón de limpieza de vía pública *         | 1                |
| E                     | Peón cometidos generales                  | 1                |
| E                     | Peón cometidos generales *                | 3                |
| C2                    | Oficial cometidos generales               | 3                |
| C2                    | Jefe jardinería                           | 1                |
| A1                    | Psicólogo                                 | 1                |
| E                     | Ordenanza ½ jornada *                     | 2                |
| C2                    | Coordinador de Deportes                   | 1                |
| E                     | Socorristas *                             | 4                |
| E                     | Vigilantes Instalaciones Deportivas *     | 2                |
| C2                    | Monitores de Deporte *                    | 6                |

#### Personal subvencionado

| Grupo Clasif (nivel) | Categoría laboral                            | Número de plazas |
|----------------------|----------------------------------------------|------------------|
| A1                   | Asesor Jurídico CIM *                        | 1                |
| A2                   | Informador/Animador CIM                      | 1                |
| C2                   | Dinamizador Guadalinfo                       | 1                |
| A2                   | Educadora ½ jornada * Plan Provincial S.S.   | 2                |
| C2                   | Auxiliar Administrativo Plan Provincial S.S. | 1                |
| C2                   | Agente de Dinamización Juvenil               | 2                |

| Grupo Clasif (nivel) | Categoría laboral                                     | Número de plazas |
|----------------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| C2                   | Monitor Cultural                                      | 1                |
| C2                   | Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Ley de la Dependencia  | 3                |
| C2                   | Auxiliar de Ayuda a Domicilio*. Ley de la Dependencia | 12               |

\* Trabajadores que no están el año completo o no están a jornada completa o ambas circunstancias.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponde, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Isla Mayor a 23 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Molero Gracia.

4W-3306

#### EL MADROÑO

Don Antonio López Rubiano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 2022-0187, de fecha 24 de mayo de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Expediente núm.: 212/2022.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Aprobación de oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Resolución de Alcaldía.

Con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, y habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en la oferta de empleo público para la estabilización.

Es por lo que vengo en resolver:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal (art. 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre) que comprende las siguientes plazas:

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración Disposición adicional 6ª y Disposición adicional 8ª.

#### Personal funcionario

| Grupo | Puesto             | Escala                  | Subescala | Núm. plazas |
|-------|--------------------|-------------------------|-----------|-------------|
| A2    | Arquitecto Técnico | Administración Especial | Técnico   | 01          |

#### Personal laboral

| Grupo | Puesto                        | Escala                   | Subescala            | Núm. plazas |
|-------|-------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------|
| A2    | Arquitecto/a Técnico.         | Administración Especial. | Técnico.             | 01          |
| A2    | Trabajadora Social            | Administración Especial. | Técnico.             | 01          |
| A1    | Asesor/a Jurídico P.I.M       | Administración Especial  | Técnico              | 01          |
| A2    | Agente de Igualdad            | Administración Especial  | Técnico              | 01          |
| OAP   | Limpiador/a                   | Administración General   | Servicios especiales | 01          |
| OAP   | Limpiador/a dependencias      | Administración Especial  | Servicios especiales | 01          |
| C1    | Monitor Cultural              | Administración Especial  | Servicios especiales | 01          |
| C1    | Monitor Deportivo             | Administración Especial  | Servicios especiales | 01          |
| C1    | Dinamizador/a Guadalinfo      | Administración General   | Administrativo       | 01          |
| OAP   | Auxiliar de Ayuda a domicilio | Administración Especial  | Servicios especiales | 05          |